

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 12 SEP 2017

VISTOS: el D.T.I N° 04720; la Carta N° 085-SETIEMBRE/2017-HTYV de fecha 01 de Septiembre del 2017 del Gerente de la Empresa HTYV Corporación empresarial S.A.C; el Informe N° 398-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Septiembre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 392-2017/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Septiembre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 535-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Diciembre del 2016, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE HOSPITAL DE APOYO II- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA, cuyo valor estimado asciende a CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'093,138.72), con un tiempo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 220-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Junio del 2017, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO para el "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE HOSPITAL DE APOYO II- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un total de ejercicio presupuestario de S/. 5'121,558.80 Soles, que desagregados corresponden: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO S/. 45,910.00; EJECUCIÓN DEL SERVICIO: S/. 4'985,441.80 Soles y para la SUPERVISIÓN S/. 90,200.00 Soles, con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, con un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad de contratación A SUMA ALZADA. Asimismo, en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, SE DEJA SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 535-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Carta N° 085-SETIEMBRE/2017-HTYV de fecha 01 de Septiembre del 2017 ingresada a la Entidad con D.T.I N° 04720; el Gerente de la Empresa HTYV Corporación empresarial S.A.C alcanza a la Gerencia Sub Regional, el expediente técnico del "REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", debidamente firmado por el Ing. Irving Augusto Alva Yangua con CIP N° 184056;

Que, mediante Informe N° 398-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Septiembre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la APROBACIÓN del expediente técnico "REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo monto de inversión total asciende a S/. 5'182,476.00 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), que desagregados corresponden a S/. 45,917.00 para la elaboración de expediente técnico; S/. 4'985,441.80 Soles para la ejecución de la Obra y S/. 151,117.20 Soles para supervisión de obra; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. Asimismo, indica que, mediante Oficio N° 1077-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

12 SEP 2017

de Agosto del 2017, se solicitó a la empresa HTYV Corporación Empresarial S.A.C la adecuación del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE HOSPITAL DE APOYO II- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que ya cuenta con revisión técnica y está debidamente actualizado, por lo que, su nombre o denominación se deberá corregir en "REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", debido a que, de acuerdo a la normatividad vigente "INVIERTE.PE", se ha determinado que su intervención es como una REHABILITACIÓN;

Que, asimismo, en el documento que antecede, la Sub Directora de la División de Estudios informa que, la DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", está constituido de la siguiente manera:

I.- METAS: El proyecto de rehabilitación de la parte eléctrica, considera ejecutar los trabajos que se encuentran enumerados a continuación, para lo cual proporcionará todos los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como la mano de obra calificada para la realización de los siguientes trabajos, comprendidos en el presente proyecto:

1. Desmontaje de material eléctrico a cambiar.
2. Reemplazo de circuitos de alumbrado interior.
3. Reemplazo de circuitos de alumbrado exterior.
4. Suministro e instalación de artefactos de alumbrado, efectuando pruebas y dejando en perfecto estado de funcionamiento.
5. Reemplazo de circuito de tomacorrientes.
6. Reemplazo de circuitos especiales: pebeteros, fuerza.
7. Reemplazo de circuitos de aire acondicionado.
8. Reemplazo de circuitos de luces de emergencia
9. Reemplazo de sistema de comunicaciones, en los que se cambiarán las instalaciones de caja mas el entubado y/o instalación de canaletas.
10. El suministro e instalaciones de los equipos de comunicaciones, así como el pase de conductores y sus conexiones de los sistemas de:
 - Sistema de Voz- data (teléfono- cómputo)
 - Sistema de Llamadas de enfermeras.
 - Sistema de TV- Cable.

Los ambientes de las unidades del Hospital donde se realizará la rehabilitación son:

1. Sala de Maquinas.
2. Lavandería.
3. Cocina.
4. Logística y almacenes

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLLCC-G
Sullana, 12 SEP 2017

5. Medicina
6. Cirugía
7. Pediatría
8. Maternidad
9. Centro Quirúrgico
10. Centro Obstétrico
11. Emergencia
12. Consultorios externos
13. Área de administración
14. Taller de mantenimiento.

Que, asimismo, obra adjunto al expediente el **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", el mismo que asciende a S/. 5'182,476.00 Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO			S/. 5'182,476.00
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	45,917.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4'985,441.80
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISIÓN	151,117.20

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo establecido en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 12 SEP 2017

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 392-2017/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Septiembre del 2017; resulta procedente **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo valor referencial total asciende al monto de **S/. 5'182,476.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y otros; con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, por la modalidad de Licitación Pública A Suma Alzada, y como consecuencia, se deja sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 220-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Junio del 2017, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 2379777; cuyo valor referencial total asciende al monto de **S/. 5'182,476.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y otros, que se agregados corresponden: Elaboración del Expediente Técnico S/. 45,917.00 Soles; para ejecución de S/. 4'985,441.80 Soles; y para Supervisión S/.151,117.20 Soles; con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, por LICITACIÓN PÚBLICA A Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 220-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Junio del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 12 SEP 2017

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

